

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**107****MADRID NÚMERO 30**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Silvia Marco Gómez contra “Emcodata, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 12 de marzo de 2010, del tenor literal siguiente:

*Providencia*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Ángel Folguera Crespo.— En Madrid, a 12 de marzo de 2010.

Dada cuenta; la anterior diligencia y el escrito presentado por doña Silvia Marco Gómez solicitando ejecución de la sentencia, regístrese la ejecución en el libro correspondiente, y no constando opción empresarial por la indemnización, sino tácita, y por la readmisión cuya ejecución se insta por medio de incidente de no readmisión, cítese de comparecencia a las partes, para el día 14 de abril de 2010, a las ocho y cincuenta horas, ante este Juzgado de lo social número 30 de Madrid, sito en la calle Orense, número 22, en el que podrá resolverse con carácter previo sobre la vigencia o resolución de la relación laboral sin perjuicio de que la parte ejecutante inste lo procedente, una vez resuelto el incidente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Haciéndoles saber que deberá consignarse previamente, a la interposición del recurso indicado, el depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2.803, entidad 0030, agencia 1.143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiéndose acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, “Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Emcodata, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.764/10)